

## JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno de marzo de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo Singular Mínima Cuantía
Demandante	NATALIA ISABEL JIMENEZ GUARÍN
Demandado	JOSÉ ALEJANDRO CASTRO GALEANO
Radicado	05001 40 03 028 2022-00918 00
Instancia	Única
Providencia	Reprograma audiencia

Toda vez que para el día 29 de marzo del presente año se encuentra programada la audiencia prevista en los Artículos 372 y 373 del C.G.P., fecha en la que la titular del Despacho tiene una diligencia personal de índole académico, se hace necesario reprogramar la misma.

En consecuencia, se fija para el día **jueves treinta de marzo (30) de marzo de 2023, a las 10: 00 A.M.**

La audiencia será realizada en el marco de lo establecido en el artículo 23 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 5/06/2020 del C.S. de la J. y 7 de la Ley 2213 de 2022, esto es, se realizará por medio virtual, a través de la plataforma Lifesize.

### NOTIFÍQUESE,

10.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5bda6fda7d07c1cb4f7524c560b74292fe1ed168157aed7b6d4b237980785058**

Documento generado en 21/03/2023 06:40:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

## JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno de marzo de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo Singular Mínima Cuantía
Demandante	NATALIA ISABEL JIMENEZ GUARÍN
Demandado	JOSÉ ALEJANDRO CASTRO GALEANO
Radicado	05001 40 03 028 2022-00918 00
Instancia	Primera
Providencia	Allegan radicación y respuestas a oficios.

Se incorpora en el cuaderno de medidas cautelares, constancia de radicación y recepción de oficio remitido a Transunión (ver fls.4 y 6 Doc. 24 Carpeta de Medidas), así como la respuesta emitida por dicha entidad (ver Doc. 25 Carpeta Medidas), la cual se pone en conocimiento de la parte interesada para lo que estime pertinente.

Se allega al expediente constancia de envió de los Oficios, dirigidos a la DATACRÉDITO, y a NEQUI (ver fls. 3 y 5 Doc. 24 Carpeta Medidas), , no obstante, se requiere a la parte demandante para que aporte los mensajes de datos remitidos en el mismo formato en que fueron generados o en algún otro que los reproduzca con exactitud (art. 247 del C.G.P.).

Los mensajes de datos se acredita con la prueba del envió, asegurándose de adjuntar el mensaje de datos en su integridad, descargándolo del buzón del correo electrónico o bandeja de entrada, esto es, tanto el mensaje de datos, como sus adjuntos, por la opción descargar o guardar mensaje, dependiendo del servidor de que se trate.

### **NOTIFÍQUESE,**

10.

Firmado Por:  
Sandra Milena Marin Gallego  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 028 Oral

**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4660ab5d9d14768d2c569878a4c26f2db329fabb92d9f61ff138cf1c8c681d93**

Documento generado en 21/03/2023 06:40:08 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**